

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Fabio Fiallo Cáceres queda nombrado Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en sustitución del señor Rafael Malagón.

Art. 2.— El Licenciado Wenceslao Troncoso Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado de Economía y Comercio, en sustitución del Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez.

Art. 3.— El Ingeniero Atilio León Sturla queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Riego, en sustitución del Lic. Fabio Fiallo Cáceres.

Art. 4.— Estos nombramientos tendrán efectividad el día 15 de octubre de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8597, que asigna una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez Vda. Estrella Ureña.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8597

VISTAS las Leyes Nos. 1013, del 28 de Septiembre de 1945 que concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez, viuda del Licenciado Rafael Estrella Ureña, ex-Presidente de la República, y No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se asigna una pensión de RD\$200.00 mensuales a la señora Tomasina Martínez vda. Estrella Ureña.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 3020, del 28 de Septiembre de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8598, que fija una pensión del Estado al General José Bordas Valdez, ex-Presidente de la República.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Número: 8598

VISTA la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se fija una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales al General José Bordas Valdez, ex Presidente constitucional de la República.

Art. 2.— Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— El presente Decreto sustituye toda disposición ejecutiva anterior que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de a Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.